

**MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL 2008, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS 12:00 HORAS; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 4818/07.**

Participaron en la reunión por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Lic. Adrián Fernández Patiño y la Lic. Hilda Dávila Chávez; por parte de este Instituto el Lic. José Luis Galarza Esparza, quien fue designado por el Comisionado Ponente Alonso Gómez Robledo Verduzco para llevar a cabo la revisión de la versión pública frente a la información original así como la Lic. Lourdes Ma. Montoya de la Isla, Directora de Seguimiento a Resoluciones, adscrita a la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal.

**-----Antecedentes-----**

El 10 de octubre de 2007 la recurrente Nancy Flores solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores la siguiente información: "Solicito copia de todos los documentos elaborados por, o en posesión de, esa Secretaría relacionados con la activista Elvira Arellano, deportada de Estados Unidos de Norteamérica el pasado 20 de agosto."

La Secretaría de Relaciones Exteriores clasificó la información solicitada como confidencial con fundamento 18 fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 12 de diciembre de 2007 la recurrente presentó recurso de revisión ante este Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.-El 02 de abril de 2008, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva y unanimidad **modificar** la respuesta de la dependencia, instruyendo a la elaboración de una versión pública de la información solicitada, en la cual únicamente se eliminen los datos personales que obren en dichos documentos, los cuales están clasificados como confidenciales con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley, en relación con el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales. Asimismo, acorde con lo expuesto en el Considerando Quinto de la resolución, si algún fragmento, frase u oración contenida en los documentos, pudiera menoscabar la relación internacional bilateral entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá testar dichos elementos previa revisión de la versión pública por parte del Instituto. Cabe señalar que dicha versión pública no podrá omitir aquella información que ya haya sido publicada en alguna fuente de acceso público; el nombre de la persona a que se refiere la solicitud de acceso a la información; ni el nombre de servidores públicos que en ejercicio de sus atribuciones hubiesen actuado en las gestiones realizadas por la dependencia. La Secretaría de Relaciones Exteriores deberá entregar a la recurrente la resolución emitida por su Comité de Información en donde indique las partes o secciones eliminados y funde y motive su clasificación.

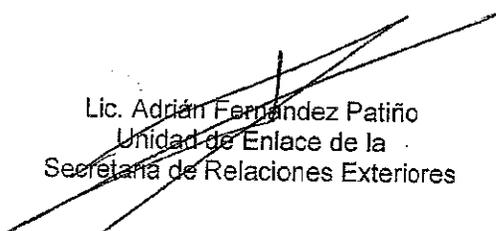
**-----REVISIÓN-----**

En este acto, la Secretaría de Relaciones Exteriores presentó la documentación original a que se refiere la resolución al recurso de revisión 4818/07 y la versión pública que elaboró respecto de la misma. Los servidores públicos de este Instituto verificaron que en la versión pública únicamente se testó información que en términos de la legislación aplicable y de la propia resolución de este Instituto debe ser clasificada.

En términos del Resolutivo Segundo de la resolución de mérito, se señala como fecha límite para enviar al recurrente la información descrita en la presente Acta el **viernes 30 de mayo de 2008.**

MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL 2008, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS 12:00 HORAS; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 4818/07.

A las 13:00 horas se da por concluida la reunión de trabajo concluyéndose con la revisión de la información presentada por la Secretaria de Relaciones Exteriores da cumplimiento a la parte conducente de la resolución del recurso de revisión 4818/07.--- Se hace constar que toda la documentación original quedó en posesión de la Secretaria de Relaciones Exteriores para todos los efectos a que haya lugar:-----



Lic. Adrián Fernández Patiño  
Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores



Lic. Hilda Chávez Dávila  
Subsecretaría para América del Norte  
de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores



Lic. José Luis Galarza Esparza  
Subdirector de Análisis y Proyectos de la  
Ponencia del Comisionado  
Alonso Gómez-Robledo Verduzco del  
Instituto Federal de Acceso a la  
Información Pública



Lic. Lourdes Ma. Montoya de la Isla  
Directora de Seguimiento a Resoluciones  
del  
Instituto Federal de Acceso a la  
Información Pública